

**CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA MES DE MARZO
ACTA 005**

FECHA	10 de Marzo de 2025
HORA	Desde las 9:00 a. m. hasta las 11:00 a.m.
LUGAR	Sala de juntas INFOTEP San Andrés y Providencia

Consejeros asistentes:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	Delegado Ministerio de Educación Nacional (virtual)
CONSEJERA JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas
CONSEJERA ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	Representante de los Ex Rectores
CONSEJERA DONNA BRYAN TATHUM	Representante de los Docentes
CONSEJERA SHALIMAR STEPHENS HOOKER	Representante de los Estudiantes (virtual)
CONSEJERO ALDEN LORENZO WILLIAMS	Designado de la Presidencia
CONSEJERA DARYELI RIVERA	Representante del Sector Productivo
CHARLES GALLARDO HUMPHRIES	Rector

Secretario:

NOMBRE	CARGO
Andrés Avelino Meza Villarreal	Secretario Técnico

Se convocó para esta reunión de Consejo Directivo al representante de la gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pero no asistieron, ni enviaron delegado para la sesión ni tampoco remitieron excusa.

El señor Secretario Técnico se permitió solicitar el consentimiento a los señores Consejeros para proceder a la grabación de voz producto de la presente sesión extraordinaria, con el fin de que sirva de apoyo a la Secretaría de esta institución para la elaboración de la respectiva Acta. Por lo anterior, esta es de uso exclusivo de la Secretaría General, salvo orden judicial que lo requiera, de conformidad a la Ley 1266 de 2008 habeas data y la Ley 1712 de 2014, siendo aprobado por los señores consejeros.

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Socialización y Aprobación Acuerdo 002 Plan de Acción 2025.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La sesión extraordinaria de la fecha se desarrolló de manera presencial y a través de link remitido vía correo electrónico.

La sesión inició bajo la presidencia del consejero Jairo Humberto Lara Zárate Delegado del Ministro de Educación Nacional. El Secretario General se permitió constatar que existe quórum para la sesión, la Representante de los Ex – Rectores, Anabella Mariano Domínguez; La Representante de los Estudiantes, Shalimar Stephens Hooker; de los la Representante de los Docentes, Donna Bryan Tathum; la Representante de las Directivas Académicas, Jamina Henry Talaigua; el Representante de la Presidencia, Alden Lorenzo Williams y la Representante del Sector Productivo, Daryeli Rivera.

Se constató el quórum con la asistencia de seis (7) consejeros presentes, siendo las 09:05 a.m.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El secretario Andrés Meza procedió a leer el orden del día:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.

2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Aprobación Acuerdo 002 Plan de Acción 2025.

Se somete a consideración el orden del día, el cual es **APROBADO** con **6 votos** de los consejeros presentes.
(la consejera Shalimar Stephens en este punto no pudo votar ya que presentaba problemas de conexión)

3. SOCIALIZACION Y APROBACIÓN ACUERDO 002 PLAN DE ACCION 2025.

En este punto a modo de recordis para los consejeros se les dice que este punto quedo aplazado de la sesión pasada que se realizó el 5 de marzo ya que había algunas sugerencias y modificaciones que debían realizarse.

Interviene el presidente JAIRO LARA, diciendo lo siguiente:

JAIRO LARA:

Vamos a dar inicio con la Socialización y Aprobación del Acuerdo del Plan de Acción 2025. En la sesión pasada realice unas sugerencias y recomendaciones, como ajustar y reforzar argumentativamente los considerandos, presentar los documentos técnicos soportes de la iniciativa, las viabilidades jurídicas, técnicas y financieras, además de aclarar las inquietudes presentadas en la sesión anterior como explicar o ajustar las razones para presentar metas en cero y que dieron origen al aplazamiento del punto. Así las cosas, procedemos a escuchar a la administración para que hagan la respectiva presentación.

En este momento interviene la profesional del área de planeación LYNNE DAVIS:

LYNNE DAVIS:

Tuvimos en consideración todos aquellos requerimientos y recomendaciones hechos por cada uno de los Consejeros, la cual se realizó la minuta de la viabilidad financiera y la viabilidad técnica.

Tomando en cuenta cada uno de los adjuntos o igualmente soportes que se trabajó para conocer la parte de financiación de los recursos tanto de funcionamiento como inversión, nos basamos con el Decreto 1621 del 30 de diciembre 2024, donde se encuentra todo lo estipulado, cuánto va a ser asignado de presupuesto de acuerdo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cómo va a ser igualmente la distribución de la clasificación presupuestal y otras disposiciones para la administración. No obstante, en esa resolución nosotros nos basamos para poder presentar ante el Consejo Directivo con el número de acta no.001 la aprobación de la desagregación y apropiación de los presupuestos.

También indicamos los valores correspondientes de proyectos de inversión, y funcionamiento, eso es respaldado con dicho decreto de liquidación presupuestal emitido por el Presupuesto General de la Nación vigencia 2025.

Dicha certificación también está aprobada por el Vicerrector Administrativo Financiero y el Jefe Presupuesto, donde ellos certifican y dan concepto favorable de dicha viabilidad financiera para el Plan de acción 2025 y la cual es presentada para la aprobación del Consejo Directivo:

VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE ACUERDO
"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, PARA LA VIGENCIA 2025"

El suscrito Vicerrector Administrativo y Financiero, la Jefe de Planeación y el Profesional Universitario con Funciones de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia "INFOTEP".

CERTIFICAN:


Que han emitido el presente concepto de viabilidad financiera, de acuerdo con la normatividad prevista en el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, mediante el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. Y lo definido en el Decreto número 1621 del 30 de diciembre de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, así como lo definido en la Resolución No. 0002 del 20 de marzo de 2024 "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", el Director General del Presupuesto Nacional, establece que el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el catálogo de clasificación presupuestal, expedido por la Dirección General del presupuesto Público Nacional.

Que de conformidad con el acuerdo Consejo Directivo No. 001, donde se aprueba la desagregación de las apropiaciones presupuestales para la vigencia 2025, tanto de presupuesto de funcionamiento por un valor de \$8.217.481.969,00 como de presupuesto de inversión por valor de \$8.747.852.389,00 y de acuerdo al Decreto No.1621 de 2024 "por el cual se liquida Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se desarrollan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos de la sección 2238 de la pagina 22.

Certificamos y presentamos Concepto Favorable sobre la Viabilidad Financiera de del Plan de Acción año 2025. presentado para aprobación por parte del Consejo Directivo y determina que la misma es adecuada y/o necesaria para el cumplimiento de los objetivos estatutarios y legales de la Institución.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto contenido en el acuerdo es viable administrativa y financieramente, para su expedición.

Dado en San Andrés Islas a los 10 días del mes de marzo de 2025.



Andres Avelino Meza Villareal
Vicerrector Administrativo y Financiero.



Lynne Anne Davis Sjogreen
Profesional Especializado de Planeación



Ismarino Martinez Agamez
Profesional Presupuesto

LYNNE DAVIS:

El concepto favorable por parte del área de planeación por la presente donde emito igualmente o resalta algunas indicaciones específicas para que igualmente respalde la ejecución del Plan Acción de la presente vigencia. Aquí se resalta la Resolución del 20 de marzo de 2024, donde se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para la administración, se resalta en conformidad que el Plan Desarrollo Institucional Infotep se transforma 2024-2027 se debe formular, adoptar y ejecutar un plan de acción anual para el cumplimiento de las metas e indicadores planteados en el PDI y a las demás obligaciones que tiene la institución de carácter público:

CONCEPTO FAVORABLE TECNICA DE LA OFICINA DE PLANEACION PARA LA APROBACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2025 ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO GENERAL QUE RIGE A LA INSTITUCION

De conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 de Función pública "Por medio del cual se conforma el Estatuto Orgánico de Presupuesto", La Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2024, y mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación (...)"

Qué la Resolución Numero 0002 de 20 de marzo de 2024, Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el – INFOTEP- adopta el nuevo catálogo presupuestal.

Que de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional "#INFOTEP SE TRANSFORMA 2024-2027", el INFOTEP debe formular, adoptar y ejecutar un plan de acción anual para dar cumplimiento a las metas e indicadores planteados en el PDI y a las demás obligaciones que tiene la institución por su carácter público.

Que la implementación del Plan de Acción 2025, le permitirá al INFOTEP: Dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional, en términos de calidad e integridad del servicio para generar valor público

Que en concordancia con el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Sostenibilidad del INFOTEP San Andrés y Providencia" con número de BPIN 202400000000002 y código presupuestal C-223800-2202-0700-0-008-20203K, por valor de (Ocho Mil Doscientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Setenta Pesos Mcte.) \$8.217.481.970 y funcionamiento por valor de (Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve Pesos Mcte.) \$8.747.852.389, cuenta con recursos apropiados en la sección presupuestal 2238 gestión general y académica de acuerdo con lo establecido en el Decreto No.1621 de 30 de diciembre de 2024, apalanca financieramente la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027 y Plan de Acción Institucional 2025.

SECCIÓN 2238					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP SAI					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8.222.852.389	525.000.000	8.747.852.389
		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	7.008719.116	1.208.762.853	8.271.481.969
	0700	INTERSUBSECTORIAL EADUCACIÓN	3.303.719.116	834.513.282	4.138.232.398

De conformidad con lo anterior El Profesional Especializado del Área de Planeación del INFOTEP, Emite el presente Concepto Favorable Técnico a la presente solicitud de Aval por parte del Consejo directivo, instancia que autorizará al rector para el Plan de Acción institucional vigencia 2025. El cual, se ajusta a la normatividad vigente en Colombia y a las políticas de la institución, teniendo en cuenta los ejes fundamentales contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo 045 de 2023 -diciembre 12 de 2023.



LYNNE ANNE DAVIS SJOGREEN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PLANEACIÓN
INFOTEPSAI

Proyecto: Profesional especializado de Planeación

LYNNE DAVIS:

Regresando ya a los considerandos del Acuerdo, se resaltó que igualmente en el documento que el suscrito Vicerrector y Jefe de Presupuesto certifican y presentan concepto favorable sobre la viabilidad financiera, al igual que la Jefa de Planeación certifica que presenta concepto favorable sobre la viabilidad de planeación para la aprobación por parte del Consejo Directivo y determinan que la misma es adecuada y necesaria para el cumplimiento de los objetivos estatutarios y legales de la institución como tal, el Plan Desarrollo Institucional 2025 de contenido de acuerdo es viable administrativamente y financieramente hablando para su expedición.

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO NO. 002
MARZO 10 DE 2025**

**"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN 2025 DEL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP"**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP- EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No. 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decreto 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 03 de octubre de 2016.

Que, según el artículo 29 del acuerdo N°029 del 22 de diciembre de 2022, señala que son funciones del Consejo Directivo: *"Aprobar a propuesta del Rector y Consejo Académico, las políticas de la Institución, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y la Ley Orgánica del Presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales, y a través de estos, al Plan Nacional de Desarrollo"*.

Que, El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" dentro del catalizador "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar" se incluye el componente de educación de calidad para reducir la desigualdad e incluye como la educación superior como un derecho donde se avanzará de forma progresiva en la política de gratuidad de forma que se financie la sostenibilidad de las Instituciones de Educación Superior- IES públicas con la asignación de recursos adicionales a fin de fortalecer su base presupuestal y lograr el cierre de brechas y llegada a las regiones. Adicionalmente, se busca la consolidación de un Sistema de Educación Superior Integral, Incluyente, Intercultural y Antirracista. que promueva el acceso y la admisión equitativa, con un sistema que desarrolle un currículo intercultural, diverso y antirracista, que garantice que las Instituciones

de Educación Superior sean espacios seguros y libres de cualquier tipo de discriminación.

Que, El Plan de Desarrollo Institucional "#INFOTEP SE TRANSFORMA 2024-2027", aprobado mediante acuerdo 045 de 2023, es una estrategia que fortalece todos los frentes de las funciones misionales y de gobierno y será determinante para alcanzar las metas propuestas, asumiendo su responsabilidad y compromiso con los retos de la educación en el departamento y la nación.

Que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional "#INFOTEP SE TRANSFORMA 2024-2027", el INFOTEP debe formular, adoptar y ejecutar un plan de acción anual para dar cumplimiento a las metas e indicadores planteados en el PDI y a las demás obligaciones que tiene la institución por su carácter público.

Que la implementación del Plan de Acción 2025, le permitirá al INFOTEP: Dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional, en términos de calidad e integridad del servicio para generar valor público.

Que, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional 2025 del suscrito Vicerrector Administrativo y el jefe de Presupuesto, certifican y presentan Concepto Favorable sobre la Viabilidad Financiera, al igual que la Jefe planeación certifica y presenta concepto favorable sobre la viabilidad de planeación, para aprobación por parte del Consejo Directivo y determinan que la misma es adecuada y/o necesaria para el cumplimiento de los objetivos estatutarios y legales de la Institución. Y como tal el Plan de Acción 2025 de contenido en el Acuerdo es viable administrativa y financieramente, para su expedición.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan de Acción 2025 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, la cual forma parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SEGUIMIENTO. La periodicidad de seguimiento y evaluación de este Plan de Acción 2025 será trimestral. Será liderado por la oficina de planeación o quien haga sus veces, quien estará a cargo de consolidar la información suministrada por los líderes de procesos responsables de ejecutar las acciones contempladas en el presente plan. Con lo anterior, el rector o quien haga sus veces, presentará informe de avances al Consejo Directivo con la misma periodicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES. Podrán ser solicitados por el rector o quien haga sus veces, y la aprobación de las mismas quedan sujetas al quorum decisorio del Consejo Directivo, máximo órgano de la institución, así mismo se contempla en este acuerdo que se actualizará cada vez que se considere necesario y por solicitud de la administración con las justificaciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE

Presidente

ANDRES AVELINO MEZA

Secretario Técnico

LYNNE DAVIS:

Aquí se anexó igualmente el cuadro donde contemplamos que realizamos unos ajustes ya en reunión con la encargada de la Vicerrectoría Académica Jamina Henry con referente a los puntos de ciclos propedéuticos por los avances significativos que hemos tenido de la vigencia anterior, la cual aparecía en cero y retomando pues igualmente las Indicaciones del Presidente y en conformidad como ese trabajo con ella, consideramos de cambiar número cero a número dos, teniendo en cuenta que ya se encuentran radicadas programas por ciclos propedéuticos para la vigencia 2025.

LYNNE DAVIS:

También se hizo una adecuación en la investigación donde en el área de trilingüismo en este ítem donde dice aumentar proyecto, con el líder del proceso indicando que ya hay proyectos que se encuentran en ejecución, sin embargo, el aumentar el número de proyectos formulados, postulados y en ejecución financiados con fuentes externas ese específicamente se encontraba en cero, la cual se consideró como hacer unos ajustes ya que en ese ítem decía ejecutados, entonces el líder del proceso consideró que los proyectos actualmente inician de cero con la formulación, postulación y por ende la ejecución que se encuentra de la vigencia 2025 con un nuevo proyecto de ondas, la cual él considera que sí se puede colocar el número uno para poder el 2025 mostrar dicha formulación ya realizada, empezar con la ejecución con las financiaciones externas, entonces aquí donde aparecía número cero se aumentó a número uno.

LYNNE DAVIS:

La Proyección del Horizonte del Plan de Desarrollo en el tema de internacionalización aparecía suscribir convenio internacional cero, entonces ya con nuestro señor rector se ha estado realizando mesas de trabajo de nivel internacional con las embajadas y con invitaciones que han hecho la institución, la cual se considera que como aparecía en Horizonte del Plan Desarrollo para la vigencia 2025 en cero, aquí hicimos el ajuste de colocar número uno, porque si se encuentra ya en mesa de trabajo dichas alianzas estratégicas a nivel internacional.

Con recursos humanos, también aparecía para vigencia 2025 en cero de realizar gestión con CNCC, entonces considerando todos esos ajustes, la cual hicimos la modificación donde dice desarrollar estrategias para la gestión ante CNCC, el proceso para realización de nuevos concursos de mérito, trazar estrategias implementadas, aquí consideramos también colocar el número uno porque ya estamos nosotros realizando dicha ruta de trabajo con dicha entidad.

LYNNE DAVIS:

El tema del nivel de litigiosidad bajo, entonces, aquí o se mantiene o se anula, porque la idea es que se mantenga en un nivel cero, entonces acá se pone en consideración o se queda igual en cero, porque la idea es que la institución no genere litigiosidad, igual eso se tiene que demostrar ante la formulación de desempeño institucional, demostrando así que este nivel se encuentra totalmente bajo o nulo. Entonces en esta parte se pone en consideración si se mantiene en cero, porque realmente debe estar siempre cero, se anula este ítem o se modifica.

Dicho lo anterior, en este punto ya interviene el presidente del consejo JAIRO LARA:

JAIRO LARA:

Ya se ve a mi criterio, más estructurado, bueno, sería este el único porcentaje en cero, pero la explicación que nos acaban de dar es clara, entiendo yo que allá no se presenta de pronto tantas demandas, acciones de tipo legal o de orden legal como en otras IES y por eso lo mantienen en cero. Sin embargo, sí quería hacer una pregunta, de todos modos, dentro del presupuesto ustedes sí deben tener un ítem para este tipo de situaciones, si hay respaldo, o sea, siempre debe asegurarse el presupuesto para posibles demandas y ese tipo de cosas. Que en el plan de acción lo dejen en cero no significa que no exista este ítem.

ANDRES MEZA VILLARREAL:

Sí, siempre ese recurso está, el recurso está asignado en el presupuesto para demandas y litigios, para posibles contingencias que al final del año normalmente pues se hace traslado porque nunca se utiliza, pero sí está en el presupuesto una apropiación inicial.

Siendo así, y no habiendo más intervenciones se somete a votación para aprobación del Acuerdo 002 el Plan de Acción 2025:

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO
DARYELI RIVERA	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO

APROBADA el Acta con **7 votos** de los consejeros presentes.

Agotado el orden del día, El Presidente dio por terminada la sesión ordinaria de la fecha, a la 9:33 a.m.

En constancia firman:



JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente



ANDRES MEZA VILLARREAL
Secretario Técnico

La presente Acta fue revisada y aprobada en la sesión extraordinaria del 10 de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Revisó: Andrés meza Villarreal / Secretario Técnico
Proyectó: Hanny Simancas Guerrero/ Profesional de Apoyo